



Ministerio de Hacienda
Dirección de Presupuestos
Reg. 192GG

I.F. N°192/28.08.2023
I.F. N°100/15.05.2023

Informe Financiero Complementario
Proyecto de Ley de financiamiento regional, descentralización fiscal y
responsabilidad fiscal regional
Boletín N°15.921-05

I. Antecedentes

Las presentes indicaciones modifican el proyecto de ley en los siguientes aspectos principales:

- Se realizan precisiones respecto del alcance y aplicación del Decreto Ley N° 1.263 de 1975, Ley de Administración Financiera del Estado (DL N° 1.263), en el nuevo esquema de financiamiento para los gobiernos regionales (GORE) propuesto por el proyecto de ley, aclarando, entre otros aspectos, el rol de la Contraloría General de la República y la aplicación de las normas sobre contabilidad presupuestaria y financiera.
- Se aumentan las exigencias asociadas a los procesos de elaboración del proyecto de presupuesto regional.
- Respecto del Anteproyecto Regional de Inversiones, se realizan ajustes al rol de la Dirección de Presupuestos (Dipres) en el proceso y también se refuerzan las instancias de participación de los municipios y de la Subsecretaría de Desarrollo Regional del Ministerio del Interior y Seguridad Pública en su elaboración.
- Se incorporan restricciones al ejercicio de la facultad de endeudamiento y se agregan especificaciones a la regla fiscal regional con un límite de endeudamiento anual y restricciones para controlar la deuda en un horizonte temporal más extenso al anual.
- Se establece que el Consejo Fiscal Autónomo (CFA) deberá participar en la elaboración del reglamento sobre la facultad de endeudamiento y de la regla fiscal regional. Además, se establece que deberá pronunciarse respecto del plan de regularización y de la resolución que fundamenta la decisión de intervenir en la administración financiera del gobierno regional de acuerdo a lo que establece la ley.
- Se realizan ajustes y precisiones en temas relativos a ingresos propios y régimen de bienes.



Ministerio de Hacienda
Dirección de Presupuestos
Reg. 192GG

I.F. N°192/28.08.2023
I.F. N°100/15.05.2023

- Se explicitan algunos criterios de distribución del Fondo de Apoyo Regional que deberán ser desarrollados en el reglamento, así también se incluye la posibilidad de destinar los recursos de dicho fondo asociados a transportes a otros fines en circunstancias excepcionales, cuestión que podrá ser definida en reglamento conjunto de los Ministerios de Hacienda y de Transportes y Telecomunicaciones.
- Se refuerzan los mecanismos de control, en particular, se amplía el involucramiento de los Consejos Regionales (CORE) como contraparte del gobierno regional en algunas instancias de decisión, se entrega mayor transparencia y control respecto de las personas con las que el GORE se ha asociado para participar en las corporaciones y fundaciones de derecho privado que la ley les autoriza a constituir y se mejora la descripción de los casos que configuran la causal de cesación del cargo para las autoridades que infrinjan gravemente las normas sobre administración financiera y presupuestaria.

II. Efecto de las Indicaciones sobre el Presupuesto Fiscal

La implementación de estas indicaciones implicará una mayor carga de trabajo para el CFA, por lo que se proyecta la contratación de tres analistas para la Gerencia de Estudios, por un total de 115.200 miles de pesos anuales, por lo que estas indicaciones **irrogarán un mayor gasto fiscal** por dicho monto.

Asimismo, las operaciones presupuestarias y financieras de los gobiernos regionales, al ser excluidos del DL N°1.263, no tendrán efectos sobre el presupuesto fiscal.

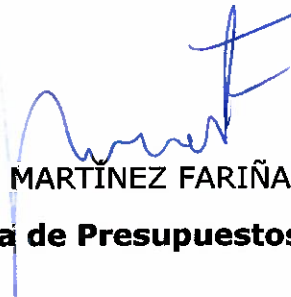
III. Fuentes de Información

- Mensaje de S.E. el Presidente de la República mediante el cual formula indicaciones al Proyecto de Ley de financiamiento regional, descentralización fiscal y responsabilidad fiscal regional.



Ministerio de Hacienda
Dirección de Presupuestos
Reg. 192GG

I.F. N°192/28.08.2023
I.F. N°100/15.05.2023



JAVIERA MARTÍNEZ FARIÑA
Directora de Presupuestos

Visado Subdirección de Presupuestos:



Visado Subdirección de Racionalización y Función Pública:

